Digitally signed by Diana Marcela Morales Corzo
Date: 2026.01.14 09:56:18 COT
Reason: Firma - 356640
Cargo: Asesor Despacho
Location: CO

Digitally signed by Leydy Johana Gonzalez Cely
Date: 2026.01.14 12:22:14 COT
Reason: Firma - 356649
Cargo: Director De Oficina
Location: CO

Digitally signed by Natalia Andrea Alonso
Date: 2026.01.14 20:25:21 COT
Reason: Firma - 356756
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Funeme Gonzalez
Date: 2026.01.15 09:12:16 COT
Reason: Firma - 356891
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	**GESTIÓN JURÍDICA**					
Procedimiento	**CONTRATACIÓN**					
Código	GJ.110.P14.F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página 1 de 32

1.1 DEPENDENCIA	OFICINA DE ESTUDIOS ESPECIALES Y APOYO TÉCNICO
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2026
1.3 FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
1.4 NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL NACIONAL - Código Bpin: 202400000000041
1.5 COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL NACIONAL
1.6 RUBRO	C-2501-1000-10-53105B-2501014-02
1.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000.)**, incluye IVA e impuestos

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

1.Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Decreto Ley 272 de 2000, definió a la Auditoría General de la República, en adelante la **AUDITORÍA o AGR**, como un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal que tiene como misión *«Coadyuva[r] a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción»*. Bajo su responsabilidad, debe motivar, impulsar y liderar actividades dirigidas a fortalecer el Sistema de Control Fiscal Colombiano, para que genere credibilidad y se perciba como un instrumento eficiente y eficaz en la defensa de los recursos públicos.

El artículo 274 de la Constitución Política de Colombia, el cual fue modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, establece que:

Versión 3.0 Acta 01 del CCCI del 14 de Enero de 2026

«La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años (…)».

Así mismo, corresponde al Auditor General suscribir en nombre y representación de la entidad los actos y contratos requeridos para el cabal cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que para el efecto realice, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, por este decreto y las demás normas vigentes sobre la materia.

En virtud de la misión establecida a la **AUDITORÍA**, se ha establecido el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 *«Consolidando el Control Fiscal»* que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- **Estrategia 1 -** Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos
  - ✓ La cultura del autocontrol.
  - ✓ El control interno que ejerce el control fiscal previo.
  - ✓ El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.
- **Estrategia 2 -** Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- **Estrategia 3 -** El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- **Estrategia 4** – Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- **Objetivo Institucional 1** – Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- **Objetivo Institucional 2 -** Implementar un programa de coadyuvancia para el fortalecimiento del control fiscal territorial, a través de la aplicación de estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- **Objetivo Institucional 3 -** Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- **Objetivo Institucional 4 -** Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

Para el desarrollo de su fin misional la AGR lidera su proceso a través del nivel central cuya sede está en la ciudad de Bogotá, y desarrolla sus actividades en un nivel desconcentrado conformado por diez (10) gerencias seccionales ubicadas en las ciudades de: Medellín, Bogotá, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

El artículo 7 del Decreto Ley 272 de 2000 establece lo siguiente respecto a los recursos y bienes de la **AUDITORÍA**:

Versión Preliminar del CICC No. 1 de diciembre de 2024

«El manejo de los recursos y bienes que presupuestal y contablemente le correspondan a la Auditoría General de la República estar a cargo del Auditor General, sin perjuicio de las delegaciones a que haya lugar sobre esta materia».

Por su parte, el numeral 14 del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, señala que le corresponde al Auditor General:

«Asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la AGR las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, para lo cual podrá conformar equipos de trabajo y dictar los reglamentos internos que se requieran, así como delegar y desconectar las funciones a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes».

Bajo este contexto, el artículo 21 de este Decreto Ley, señala las funciones de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, entre las cuales se encuentra:

«(…) 1. Dirigir y coordinar los estudios especializados en áreas socioeconómicas, fiscales y financieras que solicite el Auditor General de la República para llevar a cabo proyectos especiales y actuaciones específicas para el cumplimiento de la misión de la Entidad».

Ahora bien, para el desarrollo del Objetivo Institucional 2, se encuentra establecido el objetivo estratégico: "*2.3. Implementar el aseguramiento de calidad estadística de la información sobre la vigilancia del control fiscal, con el fin de dar soporte a la toma de decisiones y fortalecer el Observatorio de Política Pública de Control Fiscal.*" y con ello desarrollar y monitorear el Plan Anual de Investigación del Observatorio de Política Pública de Control Fiscal – OPPCF propuesto para la vigencia 2026.

El Plan Anual de Investigación- PAI para la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión No. 12 realizada el 18 de diciembre de 2025, contempla las siguientes temáticas:

1. Diseño muestral en el proceso auditor
2. Informes macrofiscales: Del estado de los recursos naturales y del ambiente
3. Informes macrofiscales: Consolidado de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, y del estado de las finanzas públicas.
4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio- PAS
5. Destinación de los recursos de la Estampilla pro-adulto mayor.
6. Responsabilidad fiscal - Análisis por sector administrativo.
7. Vigilancia de los recursos públicos y ciencia abierta.
8. Indicadores del control fiscal territorial.
9. Ecosistema creativo y cultural.
10. Análisis del comportamiento de los recursos financieros de los territorios 2015-2025.
11. Evolución del AUDITECT.

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 16 de diciembre de 2020

12. Contratación pública territorial.
13. Recursos públicos para la población con discapacidad.
14. Estrategias de evaluación académica.

De lo anterior, se espera desarrollar los siguientes productos de investigación proyectados para 2026:

1. Artículos de investigación.
2. Notas científicas.
3. Libros resultados de investigación.
4. Capítulos en libro resultado de investigación.
5. Productos tecnológicos patentados o en procesos de concesión de la patente.
6. Productos tecnológicos certificados o validados.
7. Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones (Actos administrativos de innovación o mejora).
8. Dirección de trabajos de grado.
9. Proyectos de investigación.
10. Apoyo a programas de formación.
11. Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.

De la mano con lo anterior, para la ejecución de sus planes, programas y proyectos relacionados con la implementación de un modelo de vigilancia aplicando la reglamentación del nuevo Sistema Nacional de Control Fiscal y su correcta operación, así como para fortalecer el control fiscal territorial mediante la implementación integrada de tecnologías disponibles, LA AUDITORÍA formuló el proyecto de inversión: *"Consolidación de la gestión del conocimiento para la vigilancia y el control fiscal Nacional"*, el cual tiene como objetivo general, consolidar la apropiación de la gestión del conocimiento producido para la vigilancia y control en los funcionarios del control fiscal y en los ciudadanos que ejercen control social, y se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Articular institucional e interinstitucionalmente la gestión del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal.
2. Implementar mecanismos de aprovechamiento del conocimiento especializado en la vigilancia y control fiscal para servidores públicos y ciudadanos.
3. Generar capacidad instalada en el análisis de datos e información para el uso del conocimiento especializado.
4. Aumentar la producción de conocimiento especializado en vigilancia y control fiscal.
5. Incrementar la difusión del conocimiento especializado en la vigilancia y el control fiscal.

La gestión del conocimiento especializado para la vigilancia de la gestión fiscal es uno de los procesos de LA AUDITORÍA que hace parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

Dicho proceso contempla como uno de sus procedimientos: Generación y Producción de Conocimiento Especializado en Control Fiscal.

Versión 3.0 Acta CIMCI del 11 de diciembre de 2020

En virtud de lo anterior, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico desarrolla documentos de investigación resultado de los estudios, análisis e investigaciones en el marco del Plan Anual de Investigación- PAI, que aumentan el conocimiento sobre el control fiscal y apoyan la toma de decisiones misionales, necesarios ambos, para la vigilancia del control fiscal y el cumplimiento de la misión de LA AUDITORÍA. Asimismo, documentos metodológicos que brindan lineamientos y recomendaciones sobre la vigilancia del control fiscal.

Estas actividades son desarrolladas en el Observatorio de Política Pública de Control Fiscal- OPPCF, que surgió como una iniciativa de LA AUDITORÍA para fomentar la investigación científica y la innovación, a través de la cual se aporta de manera pertinente y oportuna, datos confiables, herramientas analíticas, teóricas, prácticas y estratégicas sobre diferentes problemáticas del control fiscal, constituyéndose como fuente de información y consulta para la alta dirección de la entidad, los investigadores, la academia y la ciudadanía interesada en el control social.

El Observatorio de Política Pública de Control Fiscal (OPPCF), fue creado en la entidad a través de la Resolución Orgánica No. 005 del 11 de abril de 2018 como un instrumento que propende por la captura, procesamiento y análisis científico de información para el seguimiento al control fiscal sobre la ejecución de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto público en Colombia, en procura de la formulación e implementación de una política pública de control fiscal y anticorrupción, afín a los principios constitucionales y muy especialmente al Sistema Nacional de Derechos Humanos (SNDDHH), facilitadora de la convivencia pacífica, la justicia y la concordia nacional.

Cada uno de los documentos se desarrollan a partir de la caracterización de los datos de las contralorías territoriales y sus sujetos vigilados en el ámbito territorial para ponerlos a disposición de los funcionarios del área misional, investigadores, miembros de organización de la sociedad civil veedora y ciudadanía en general. Por tanto, para la correcta, clara y adecuada visualización de los datos se requiere de servicios como las herramientas analíticas, licencias de inteligencia de negocios o de programas de analíticas de datos.

La generación de herramientas tecnológicas aparte de ser un camino metodológico para facilitar el control fiscal territorial participativo, brinda la posibilidad de mejora en la toma de decisiones en la planificación, ejecución y evaluación de los procesos misionales del control fiscal; por tanto, uno de los ejes del desarrollo estratégico de LA AUDITORÍA para la transformación del control fiscal, ha sido la modernización de la infraestructura tecnológica, con los consecuentes mejoramiento y sostenimiento de los sistemas de información de los procesos misionales lo que ha dado cabida a consolidar el control fiscal por medio de herramientas de inteligencia de negocio como lo es el Data Lake, fuente de datos consolidada para su explotación, entre otras herramientas.

Versión 3.0 - con OT del OPCF del mes de junio de 2020

Por tanto, atendiendo a que el proyecto **«CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL NACIONAL»** es parte del plan estratégico de la entidad que tendrá desarrollo durante la vigencia 2026, es preciso contar con el apoyo de un profesional por un plazo de ocho meses (8 meses) para apoyar a la Auditoría General de la República, en el diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de los tableros de control basados en analítica de datos, orientados al fortalecimiento de la gestión del Observatorio de Política Pública de Control Fiscal – OPPCF.

En consideración a la necesidad expuesta, se requiere contratar un profesional con título de formación universitaria en áreas de la ingeniería, estadística, ciencias de datos o carreras afines, título de posgrado y experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Dada la importancia que tiene la necesidad antes planteada y teniendo en cuenta que según certificación expedida por la Dirección de Talento Humano **SG-038-2026** del 7 de enero de 2026, en la que se hace constar que en la planta de personal de la Auditoría General de la República los funcionarios que cumplen con el perfil se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias y no cuentan con la disponibilidad para atender los requerimientos de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico; por lo que se hace necesario contratar directamente una persona natural que esté en capacidad de apoyar a la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico en los términos referenciados en el presente estudio previo.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Sobre la modalidad de contratación, el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

A fin de adelantar el análisis del sector, LA AUDITORÍA, analizó contratos de prestación de servicios similares a la necesidad que se pretende satisfacer, así pues, se identificaron las diferentes entidades del sector público que han suscrito contratos con características similares a las que se pretenden satisfacer con la presente contratación, así:

Versión 3.1 - Acta 07 del CICCI con fecha diciembre 2025

ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Contraloría General de la República	CGR-075-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, APOYANDO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y DEMÁS NECESIDADES JURÍDICAS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA	$71.399.999	205 días
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	PSP-MEN-0371-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA TEMPORAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS DESARROLLANDO ACCIONES DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS DIVERSAS FUENTES, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERMANENCIA EDUCATIVA.	$151.314.669	9 meses
ICBF	01012512022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN PARA APOYAR EN LA APLICACIÓN Y CONTROL DE LOS LINEAMIENTOS DE INGENIERÍA DE TI, EN EL MODELO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO, ANALÍTICA Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS DATOS EN LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON ANALÍTICA INSTITUCIONAL.	98.797.669 COP	252 (Días)

Fuente: SECOP II

De igual forma, se identificó que la Auditoría en pasadas vigencias ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales semejantes en su objeto contractual como se evidencia a continuación:

No	Proceso No.	Objeto	Valor	Plazo
1	C-033-2023	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, en el seguimiento operativo de las actividades desarrolladas en el Observatorio de Política Pública de Control Fiscal, en las acciones de articulación institucional e interinstitucional para visibilizar y apalancar el	$60.500.000	11 MESES

		OPPCF y en las actividades previstas para el fortalecimiento de las competencias de los investigadores y grupos de valor del control fiscal.		
2	CD-10-2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, en el seguimiento operativo de las actividades desarrolladas en el Observatorio de Política Pública de Control Fiscal, en las acciones de articulación institucional e interinstitucional para su visibilización, así como en la realización de análisis, estudios e investigaciones asignadas de acuerdo con el Plan Anual de Investigación del año 2024.	$63.000.000	9 meses
3	CDPS-33-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, en el desarrollo de las actividades de investigación, articulación interinstitucional y divulgación del Observatorio de Política Pública de Control Fiscal de acuerdo con los establecido en el Plan Anual de Investigación del año 2025.	72.000.000	9 meses

Fuente: SECOP II

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

GC - 41- 12 Prestación de servicios profesionales, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, para apoyar a la Auditoría General de la República en el diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de los tableros de control basados en analítica de datos, orientados al fortalecimiento de la gestión del Observatorio de Política Pública de Control Fiscal – OPPCF.

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las especificaciones corresponden al objeto y a las obligaciones contractuales

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORÍA deberá:

1. Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con EL CONTRATISTA.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Entregar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

Versión 3.0 Acta 07 del 09 del 11 de Noviembre de 2020

5. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
6. Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.
7. Realizar el descuento correspondiente de los honorarios del contratista para el pago al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, con la entrada en vigencia y en cumplimiento de artículo 7° de la Ley 2381 de 2024.

3.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener la debida reserva profesional sobre la información conocida en la ejecución del presente contrato.
4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
5. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato y realizar las modificaciones que en ejecución del contrato se requieran y realizar las modificaciones que en ejecución del contrato se requieran.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
7. Elaborar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se reflejen las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
9. Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro.
10. Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
11. Realizar y mantener al día los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social SISS. No obstante, lo anterior, a partir del mes de julio del año en curso, con la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, la entidad AGR se encargará de realizar el descuento correspondiente de los honorarios del contratista para el pago al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, en cumplimiento de artículo 7° de la Ley en mención.
12. Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP.
13. De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista se compromete a practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a **LA AUDITORÍA**. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

Versión 3.0 - Rige a partir de 00/00/0000 de 11 de Noviembre de 2020

14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual.
15. Participar de manera activa en las actividades desplegadas por la Entidad para la planificación, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS., bajo la norma ISO 37001:2016, de acuerdo con lo dispuesto por la AGR.
16. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.
17. Advertir e informar al ordenador del gasto de forma escrita cuando se advierta que se está incurriendo en subordinación del contrato, para evitar el daño antijuridico de la entidad.
18. Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3.2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Elaborar junto con el supervisor del contrato un plan de trabajo que contenga las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de LA AUDITORÍA y del Plan Anual de Investigación 2026.
2) Apoyar el diseño de los tableros de analítica de datos del Observatorio de Política Pública de Control Fiscal-OPPC, de conformidad con el plan anual de investigación 2026.
3) Elaborar los tableros de datos de las investigaciones, análisis e información de acuerdo con los requerimientos del Plan Anual de Investigación 2026.
4) Apoyar diseños muestrales y preparar estadísticas, datos e información según los requerimientos de las investigaciones del Plan Anual de Investigación 2026.
5) Realizar los documentos como resultado de los análisis de los tableros de datos.
6) Desarrollar e implementar los tableros de control de analítica de datos del Observatorio de Política Pública de Control Fiscal-OPPCF en los canales dispuestos para su divulgación (micrositio web del Observatorio, repositorios de tableros, entre otros).
7) Inscribir su hoja de vida en el CVLac de MinCiencias y mantenerlo actualizado.

Versión 3.0 - Pág 7 de 10 - 01 de diciembre de 2025

8) Realizar capacitaciones técnicas y funcionales sobre el funcionamiento e implementación de los tableros de control de analítica de datos del Observatorio de Política Pública de Control Fiscal-OPPCF.
9) Aplicar las políticas contempladas en el Sistema de Gestión de Calidad del Proceso de Gestión del Conocimiento.
10) Participar en las reuniones y mesas técnicas a las que sea convocado.
11) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

3.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Descripción
81000000	81110000	81111800	81111806

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORIA** puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación.

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona natural o jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

- **PERSONA NATURAL**

Académicos:

- Profesional con título de formación universitaria en áreas de la ingeniería, estadística, ciencias de datos y/o carreras afines.

- Título de posgrado.

Experiencia:

- Experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses.

Versión 3.0 – Acta Y/O CCU de diciembre de 2020

NOTA: Tanto a los requisitos académicos como de experiencia les aplican las equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad, y el Decreto 1083 de 2015.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, que establece:

> *«Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos».*

Por lo que la Auditoría General de la República, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales y por lo tanto la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado por concepto de honorarios será de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000),** incluye IVA, impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato mediante pagos mensuales iguales, vencidos cada uno hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)** incluido IVA e impuestos o el valor proporcional por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los honorarios mensuales se pactan conforme con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 0001 de 2024. Los pagos se realizarán con cargo a la

Versión 3.0 - Fecha 01 de diciembre de 2020

asignación presupuestal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

6.2. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por EL CONTRATISTA durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato 2) Recibido a satisfacción del informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe. 3) Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo. 4) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. 5) Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por EL CONTRATISTA, y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones. 6) Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional sitúe a LA AUDITORIA y serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en el proceso de legalización del contrato.

6.3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor total del contrato se estima en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000.)**. Este valor incluye el IVA y todos los impuestos y gastos en que deban incurrir EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

El presente valor se encuentra justificado en el análisis de la complejidad y las actividades a realizar. De igual forma, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, se identificó que el valor de los honorarios por los servicios profesionales a contratar se encuentra enmarcado en los principios de la eficacia, eficiencia, economía, y manejo del riesgo.

Categoría	Requisitos mínimos	Tiempo de Experiencia	Honorarios ($) Hasta
Servicios Especializados	Título profesional (TP) + Posgrado	48 meses	$10.000.000

Según la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios reglamentada por la AGR y vigente en el año 2026, el valor máximo a pagarse mensualmente para el perfil señalado está establecido en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**. Sin embargo, teniendo

Versión 3.0 - Acta N° 1 del CCI de 16 de enero de 2020

en cuenta los criterios objeto de análisis y el presupuesto con que cuenta la Entidad, se han determinado como honorarios mensuales **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)**.

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **ocho (8) meses**. Periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en el nivel central de la Auditoría General de la República.

9. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y ésta estará a cargo de la Profesional Especializado grado 04 asignada a la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico o en su defecto del funcionario que designe el Secretario General de la entidad, quien será responsable de:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la constancia de verificar que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si es el CONTRATISTA y la constancia de verificar que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo previsto en la normatividad vigente.
4. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
5. Monitorear la actualización de hoja de vida y documentos soporte al SECOP II
6. Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
7. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
8. Cargar al aplicativo del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente.

Versión 8.0 Acta 1068 del CCC del 11 de diciembre de 2020

9. Cumplir y verificar que la ejecución de las obligaciones contractuales, se efectué dentro del marco normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios sin que en ningún caso puedan configurarse los elementos jurídicos de una relación laboral.
10. Atender a las reglas de interpretación establecidas por el Consejo de Estado por medio de la Sentencia de Unificación No. 1713-206 de fecha 09 de septiembre del año 2021.
11. Abstenerse d impartir ordenes e instrucciones en cualquier sentido, para desnaturalizar esta institución jurídica del contrato de prestación de servicios, la cual debe desarrollar el contratista en forma autónoma e independiente.
12. Suscribir el acta de inicio en forma oportuna y diligente de acuerdo y dentro de los términos que se prevea para la ejecución del contrato. El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
13. El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP No.10526 del 08/01/2026 - DOCUMENTO ANEXO

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

12. OFERTA ECONÓMICA

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

13. EXPERIENCIA

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

14. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2025

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestral-mente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.
3	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio de la AGR	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
4	General	Interno	Contratación	Riesgo	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

Versión 3.0 Acta 07 de 10 de diciembre de 2020

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

Versión 3.0 Aba 07 de julio de 2021 11 de diciembre

16. GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente modalidad:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término del mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

15.ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con lo previsto en el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales, no está cobijado por un acuerdo comercial.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ: **DIANA MARCELA MORALES CORZO** Asesora de Despacho 02	**APROBÓ:** **LEYDY JOHANA GONZÁLEZ CELY** Directora Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **NATALIA ANDREA ALONSO** Profesional Universitario -Grado 02- Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **CARMEN ANDREA FÚNEME GONZÁLEZ** Directora Oficina Jurídica

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020